

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## Parte oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del 30 de Noviembre de 1904.*

Núm. 2.981.

## Gobierno civil de la provincia.

## Negociado 1.º-Administracion

CIRCULAR NÚM. 151.

Llamo muy especialmente la atención de la Excm. Diputación y Ayuntamientos de esta provincia acerca del Real decreto de 24 del actual publicado en la *Gaceta* del 28 y que á continuación se inserta, modificando el procedimiento de presentación de pliegos en las subastas provinciales y municipales por la gran importancia que sus disposiciones entrañan en bien de los intereses públicos y de los de los contratantes, por lo cual encarezco á las Corporaciones citadas su más exacto cumplimiento.

Valladolid 29 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,  
Hipólito Casas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

SEÑOR: La diaria experiencia acredita la necesidad de adoptar disposiciones que imposibiliten manejos artificiosos encaminados á convertir en granjería la contratación provincial y municipal. La Administración pública tiene la estrecha obligación de procurar que en todo lo que con ella se relaciona resplandezcan la pureza y la diáfanidad, y no cabe

tolerar por más tiempo que á la sombra de organismos y resoluciones oficiales crezca y se desarrolle una industria, más provechosa que lícita.

Graves son los daños que se originan de tal estado de cosas, pues aparte el nocivo efecto que en la opinión produce el advertirlo, lesiona los intereses que las Diputaciones y los Ayuntamientos administran, apartando muchas veces de las subastas, por temores bien justificados, á las personas que tienen realmente deseos de contratar, y forzando á las Corporaciones, con lamentable frecuencia, á adjudicar remates á postores faltos de los elementos indispensables para cumplir las obligaciones que adquieren. Acontece también, que interviniendo en la subasta esos licitadores de oficio, perturban la marcha regular de las cosas y perjudican de tal modo á los postores de buena fé, que llegan á impedir las adjudicaciones, causando de este modo á la Administración complicaciones y retrasos.

Convencido el Ministro que suscribe de que el procedimiento vigente para presentar proposiciones en las subastas provinciales y municipales no reúne los necesarios requisitos para evitar los males señalados, cree que debe reemplazarse por el que rige para los remates de los servicios á cargo del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, introduciendo en él, naturalmente, las indispensables modificaciones y variaciones de mera adaptación; y con tal propósito tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José Sanchez Guerra.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º La celebración de subastas para contratos provinciales y municipales en que el gasto ó ingreso total que haya de producir el contrato no exceda de 25.000 pesetas, se ajustará á las

mismas reglas establecidas en el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Para la celebración de las subastas en que el referido gasto ó ingreso total que haya de producir el contrato exceda de 25 000 pesetas, se observarán las siguientes:

1.ª El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta en aquéllas cuyo gasto ó ingreso total referido exceda de 25.000 pesetas y no pase 250.000, y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en las que el expresado gasto ó ingreso total exceda de 250.000 pesetas.

Las horas en que, durante el expresado plazo, podrán presentarse los pliegos de proposición, serán las hábiles de oficina para los pliegos que se presenten en la Dirección general de Administración y las que señalen al efecto las Corporaciones para los que se depositen en las oficinas de éstas.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la citada instrucción de 26 de Abril de 1900.

3.ª Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador; y en el reverso, y firmado por el *licitador*, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de....» (y á continuación el objeto de la misma.)

En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el

*presentador*, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que, para su garantía, juzgue conveniente consignar.

4.ª En el Negociado ú oficina correspondiente, tanto de la Dirección general de Administración como de las Corporaciones provinciales y municipales, se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo á las reglas anteriores, puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y la hora de la entrega y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá éste su cédula personal corriente.

Verificado el mencionado asiento se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto á los presentados para la subasta á que se refiera, y se entregará recibo del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiere.

5.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

6.ª Llegado el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquélla y de las reglas establecidas para el caso por el presente Real decreto. Terminada dicha lectura, se entregarán por el Jefe del Negociado ó de la oficina respectiva al Presidente del acto todos los pliegos de proposición presentados en unión de los correspondientes resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por dicho Jefe de Negociado ú oficina, comprensiva del total de pliegos presentados, y número asignado á cada uno, según la fecha de su presentación.

Hecho el oportuno recuento y compulsados en su caso los datos consignados en la certificación con lo que resulte del libro registro de presentación de pliegos, el Presidente declarará que se va á proceder á la apertura de aquéllos.

Llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores ó sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

7.ª A seguida se procederá por el Presidente á la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

8.ª Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que, en el caso de existir esa duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

9.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero haciendo constar, si la subasta fuere doble y simultánea, que la referida adjudicación provisional la efectúa sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica.

10. La 11. del art. 17 de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900.

11. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario ó Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubieren sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los interesados sin orden previa de la Dirección general de Administración, si la subasta fuese la celebrada ante dicho Centro directivo, ó del Presidente de la Corporación provincial ó municipal, según sea una ú otra ante quien se haya

celebrado la subasta de referencia.

12. La 13 del art. 17 de la mencionada instrucción de 26 de Abril de 1900.

13. La 14 del art. 17 de la misma instrucción.

14. Si en el mismo caso de doble y simultánea subasta á que se refiere la regla anterior, resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los dos rematantes provisionales, tendrá derecho de preferencia el autor de la proposición presentada ante las Autoridades á que se refiere el artículo 6.º de la citada instrucción de 26 de Abril de 1900. En su consecuencia, la Corporación contratante, al tener conocimiento del resultado de la subasta celebrada ante la Dirección general de Administración por el testimonio notarial ó acta administrativa á que se refiere la regla anterior, procederá á hacer, desde luego, la adjudicación provisional.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las subastas que se anuncien con posterioridad á la publicación de este Real decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *José Sanchez Guerra*.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1904.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.997.

### Gobierno civil de la provincia.

#### PRESUPUESTOS.

CIRCULAR NÚM. 153.

No obstante el precepto legal, recordado en circulares de este Gobierno insertas en los BOLETINES OFICIALES de 25 y 26 de Agosto y 28 de Octubre últimos, son muchos los Ayuntamientos que han dejado de remitir los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1905 y adicionales del corriente, revelando con su conducta una apatía ó negligencia tanto más inconcebible, cuanto que se trata de un servicio tan importante y que á nadie más que á las Corporaciones municipales interesa cumplir con la oportunidad debida, á fin de que cuando llegue el principio del ejercicio tengan el camino expedito para realizar cuantas operaciones de cobros y pagos sean necesarias á la buena marcha administrativa.

En tal sentido, y no estando dispuesto á tolerar tan injustificado retraso, recuerdo por última vez á los que en tal caso se encuentran que si el día 10 del próximo mes de Diciembre no obran ya en este centro los mencionados presupuestos, me veré en la

dura, pero imprescindible necesidad de imponer á cada uno de los Alcaldes y Concejales el máximo de la multa que previene el artículo 184 de la Ley con que ya fueron conminados en la Circular de 28 de Octubre, sin perjuicio de adoptar las demás medidas coercitivas que estime conducentes al cumplimiento de tan importante y sagrado deber.

Valladolid 30 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,  
*Hipólito Casas*.

NÚM. 2.982.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 152.

Según me comunica el Alcalde de Mayorga, el día 23 del actual, fué recogida por el vecino de dicha villa D. Lucas del Pozo Párizo, una vaca desmandada ó huída.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del dueño de la res, al cual le será entregada previa justificación de la propiedad y señas de la misma.

Valladolid 29 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,  
*Hipólito Casas*.

NÚM. 2.983.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

La Sociedad «Electricista Castellana», establecida en esta Capital, solicita autorización para tender un cable subfluvial en el Pisuerga frente á su fábrica de la Huerta del Rey, el cual se convertirá en subterráneo después de cruzar el río, para la conducción de la corriente en varios puntos de la población.

Lo que se anuncia al público por medio de este «Boletín», en cumplimiento del art. 13 del Reglamento de 7 de Octubre último, á fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, puedan presentar en el plazo de treinta días en la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que juzguen convenientes, debiendo de advertir que en dicha Jefatura se halla de manifiesto el proyecto de las obras intentadas.

Valladolid 29 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, *Hipólito Casas y Gomez de Andino*.

NÚM. 2.973.

## Comision provincial de Valladolid.

### ANUNCIO.

La Comisión provincial en sesión de 25 del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la celebración de la subasta del trozo 1.º de la carretera provincial de la del Estado en Rioseco á Villalpando á la de Castrogonzalo á Palencia en Valdunquillo, bajo el tipo de 89.899'66 pesetas, y con el fin de cumplir lo que preceptúa el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se anuncia al público por término de diez días, para que á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en la Secretaría de la Corporación donde se halla de manifiesto dicho pliego, las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid 28 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente accidental, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NÚM. 2.974.

## Comision provincial de Valladolid.

### Anuncio.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para adjudicar las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera provincial de Bobadilla á Medina del Campo, esta Comisión previa declaración de urgencia, en sesión de 25 último, acordó señalar el día 30 de Diciembre próximo á las doce, para celebrar una segunda, bajo el mismo tipo de 49.996 pesetas 79 céntimos que sirvió de base para la celebrada el día 2 del corriente.

El presupuesto y pliego de condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se celebrará en el Salon de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó individuo de ésta en quien delegue, con asistencia del Vocal de la misma designado al efecto y del Notario encargado de dar fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos la cantidad de 2.499 pesetas 83 cénti-



mos, 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado á un 10 por 100 por aquel á quien le fueren adjudicadas las obras.

El licitador que concurra en representacion de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Sebastián Garrote Sapela, que es el designado por la Corporacion.

Valladolid 28 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente accidental, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de....., con cédula personal núm....., clase....., expedida en....., enterado del anuncio publicado en el Bo

LETIN OFICIAL correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Bobadilla á Medina del Campo, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.975.

**Comision provincial de Valladolid.**

Esta Corporacion ha acordado subastar el servicio de bagajes de

la provincia por cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1908. Se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900

Valladolid 27 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, *Francisco Cuevas*.—*J. Martinez Cabezas*, Secretario.

Núm. 2.972.

Region agronómica de Castilla la Vieja.

**ANUNCIO.**

Dispuesto por Real orden de fecha 19 del actual, que se forme

el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes del servicio agronómico con los Peritos que se hallan actualmente prestando servicio y con los Supernumerarios, y á fin de que pueda ser publicado en su día con todos los datos necesarios, es preciso que los que se hallen en estas condiciones dentro de la Region, se sirvan remitir á esta Jefatura antes del 1.º de Diciembre próximo, una copia autorizada de la partida de nacimiento.

Valladolid á 28 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, *Gumersindo Fraile*.

Num. 2.984.

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

**SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL.**

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

En los días y horas que se citan en la siguiente relacion y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican en la primera casilla, con asistencia de un empleado del ramo, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de maderas, leñas y pastos en los montes respectivos, por los tipos de tasacion que se expresan, y ajustados á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, expuestas para conocimiento del público en los locales donde las referidas subastas han de celebrarse.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas.	Nombres de los montes.	Pertenenencia de los mismos.	Número del Catálogo.	CLASE de los aprovechamientos.	Tipos de las subastas — Pesetas.	Número de las mismas.	Fechas en que han de tener lugar		
							Día	Mes	Horas
La Zarza.	Rebollar.	La Zarza.	63	Pastos de invierno.	60	3.ª	12	Diciembre	12
Tordesillas.	Navales y Molinillos.	Tordesillas.	67	Pastos de invierno y primavera	960	3.ª	12	Id.	12
Matapozuelos.	Cobatilla.	Matapozuelos.	34	Corta de 100 pinos.	537	1.ª	29	Id.	12
Iscar.	Pinar del Concejo.	Iscar.	31	Idem de 600 idem.	170	1.ª	29	Id.	12
Villanueva de Duero.	Colagon.	Villanueva de Duero.	9	Idem de 50 idem.	175	1.ª	29	Id.	11
Idem.	Pimpollada del Espino.	Idem.	14	Idem de 100 idem.	302	1.ª	29	Id.	12
La Parrilla.	Ontorio.	La Parrilla.	41	Limpia de pinos.	360	1.ª	29	Id.	12
Montemayor.	Llano de la Pililla.	Montemayor.	64	Limpia y clara de pinos.	200	1.ª	29	Id.	12
Alcazarén.	Pinar de Abajo.	Alcazarén.	18	Corta de 200 pinos.	887	1.ª	30	Id.	12
Pedrajas de S. Esteban.	Comun de Villa.	Pedrajas de S. Esteban.	46	Idem idem.	1107	1.ª	30	Id.	12
Camporredondo.	El Blanco.	Camporredondo.	26	41 trozos de pino, maderables y leñosos depositados.	46	1.ª	30	Id.	12
Llano de Olmedo.	Navazo Grande.	Llano de Olmedo.	33	Corta de 300 pinos.	1666	1.ª	31	Id.	12
Almenara.	El Concejo.	Almenara.	22	Idem de 400 idem.	680	1.ª	2	Enero	12
S. Pablo de la Moraleja.	Pinar Hondo.	San Pablo de la Moraleja	56	Idem de 100 idem.	340	1.ª	3	Id.	12
Puras.	Mochoras.	Puras.	51	Idem de 50 idem.	218	1.ª	4	Id.	12
Ramiro.	Pinar.	Ramiro.	52	Idem de 200 idem.	661	1.ª	5	Id.	12
La Zarza.	Rebollar.	La Zarza.	63	Idem de 50 idem.	120	1.ª	7	Id.	12
Moraleja las Panaderas.	Recorba.	Moraleja las Panaderas.	2	Idem de 50 idem.	137	1.ª	9	Id.	12
Pozal de Gallinas.	Pozuelo.	Medina.	7	Idem de 100 idem.	578	1.ª	10	Id.	11
Idem.	El Alto.	Idem.	3	Idem de 300 idem.	875	1.ª	10	Id.	12
Hornillos.	Tajón.	Hornillos.	28	Idem de 100 idem.	418	1.ª	11	Id.	12

Segovia 28 de Noviembre de 1904.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 1.951.

**Medina del Campo.**

Mes de Agosto de 1904.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de ésta, en las sesiones celebradas en dicho mes, que forma el infrascrito Secretario, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley Municipal.

Ordinaria del día 4.—Presidencia: D. Carlos Gil, Alcalde constitucional.

Concejales concurrentes: Don Antonio Sanchez, Don Mariano Fernandez, D. Arcediano Robledo, D. Juan Molon, D. Norberto Reguero y D. Guillermo Garcia.

Quedó enterado del contenido de los BOLETINES OFICIALES publicados desde la sesion anterior, despues de aprobada ésta por unanimidad.

Se acordó por mayoría pase á informe de la Comision de Fomento la comunicacion del Director de la Escuela de Comercio de esta villa.

Acordó conceder á Justo de Castro la licencia que pide para el derribo y reconstruccion de la casa núm. 6 de la calle de Mal-

donado, y en cuanto al abono del terreno que deja para la vía pública, que se efectúe por convenio con el dueño.

Acordó pase á la Comision de Fiestas, la instancia de Jacinto Romero y otros aficionados del toreo, solicitando autorizacion para la direccion de las corridas, y que se les amplíe la gratificacion que por este servicio se les dá.

Acordó pase á informe de la Comision de Policía urbana y Arquitecto municipal la memoria, presupuesto y planos presentados por D. Casimiro Perez, para encauzamiento y saneamiento del río Zapardiel.

Acordó aprobar la subasta celebrada para arriendo del Teatro de estos Propios, y adjudicó en definitiva el remate en favor de Don Juan Lopez Gonzalez, en 4.004 pesetas.

Acordó quede en suspenso la resolucion al informe de la Comision de Fomento emitido á la instancia de D. César Arias, sobre la Escuela de Comercio de esta villa.

Acordó facultar á la Comision de Construcciones para que adquiriera por convenio el terreno que para la vía pública ha de dejar D. Donato Saez, de sus edificios de la calle de Maldonado.

Quedó enterado del estado de

deudores á los fondos municipales.

Acordó se adquieran horquillas de hierro para los canalones de los edificios municipales, y se satisfaga su importe del presupuesto.

Acordó se solicite del Sr. Gobernador la correspondiente licencia para celebrar corridas de novillos en los días 2, 3 y 8 de Septiembre próximo y que se le invite para presidirlas.

Acordó se adquiera paja y cebada con cargo al presupuesto municipal, para el ganado de la limpieza pública de esta villa.

Acordó que el Director de Obras municipales practique un reconocimiento en la ermita de San Roque de estos Propios.

Acordó conceder licencia para ausentarse de este término al señor Secretario de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 11.—Presidencia: Sr. Gil Perrin, Alcalde.

Concejales concurrentes: señores Sanchez, Fernandez (D. M.), Garcia, Robledo, Casado y Molon.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordó se solicite del Sr. Gobernador la excepcion de subasta para contratar treinta novillos que han de ser lidiados en la Plaza Mayor en Septiembre próximo.

Acordó se pague la factura presentada por D. Pedro Palomero, importante 9 pesetas 50 céntimos.

Acordó conceder al señor Regidor Interventor, veinte dias de licencia y que le sustituya durante su ausencia el Concejal D. Arcediano Robledo.

Acordó aprobar el contrato celebrado por el Sr. Alcalde y Don Juan Cabedo, para construir un pozo artesiano en la Plaza Mayor de esta villa.

Aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes, importante 16.300 pesetas.

Quedó enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil concediendo licencia para celebrar corridas de novillos en los días 2, 3 y 8 del próximo Septiembre.

Designó una Comision especial, en vista del escrito presentado por varios vecinos pidiendo se construya un Mercado cerrado para el ganado lanar, para que estudie el asunto.

Acordó se adquieran algunos útiles para el servicio de incendios, y que se satisfaga su importe del presupuesto municipal.

Acordó aprobar el acta de subasta celebrada el 8 del actual para la construccion de aceras con bloques de cemento en las calles de Gamazo, Padilla y Simon Ruiz, adjudicándola definitivamente en favor de Balbino Lorenzo.

Tambien aprobó el acta de subasta para la construccion del

atalancado y toriles para las corridas de novillos.

Acordó se paguen nueve pesetas á los individuos del Cuerpo de Bomberos por premios.

Aprobó en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Alcalde y el Coronel del Regimiento de Toledo, núm. 35, para que la música de dicho Cuerpo amenice las ferias del Patrono San Antolin.

Acordó pasen á informe de la Comision de Construcciones las instancias de Balbino Lorenzo y Andrés Reguero, pidiendo licencia para construir.

Acordó desestimar la pretension de D. César Arias, para la creacion de una Escuela de Comercio, y aceptó la que dirige D. Severino Ojea.

Acordó desestimar el recurso promovido por D. Emeterio Guerra, por haberle incoado fuera del término legal.

Acordó la prórroga solicitada por el Médico titular D. Cándido Saez, que se halla disfrutando licencia.

Día 18.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por falta de señores Concejales.

Ordinaria del día 20.—Presidencia: Sr. Gil Perrin, Alcalde.

Concejales concurrentes: Señores Fernandez (D. C.), Garcia, Robledo, Reguero, Molon y Blanco.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil autorizando el presupuesto adicional para el año actual.

Acordó pase á informe de la Comision correspondiente la carta del Director de la Sociedad Castellana de Excursiones.

Acordó que el monumento que ha de erigirse á la Reina Isabel la Católica, se coloque ó emplace en el sitio que ocupa la fuente ó cascada que existe á la terminacion del Paseo de entrada del Hospital de Simon Ruiz.

Acordó se pague la factura presentada por Francisco Serna, importante 16 pesetas 50 céntimos por cuerdas y sogas.

Quedó enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil concediendo la excepcion de las formalidades de subasta para la adquisicion de treinta novillos, y acordó se celebre el contrato.

Acordó por mayoría declarar nulo todo lo actuado por la Comision del Centenario que no tenga la sancion del Ayuntamiento, y que ésta formule programa, designando jurados y demás que proceda.

Aprobó el contrato celebrado para la construccion del Monumento á la Reina Isabel la Católica, en la cantidad de 4.500 pesetas, en dos plazos.

Acordó se adquieran 25 ejemplares de la Historia de esta villa que ha escrito D. Ildefonso Ro-

driguez, y se satisfaga su importe del presupuesto municipal.

Acordó se arregle una bomba destinada á incendios y el de la iluminacion de la fachada del Consistorio.

Acordó se dé conocimiento al Juzgado de instruccion de la protesta hecha por D. Clemente Fernandez, sobre el remate para la construccion de adoquinado de las calles de Gamazo, Padilla y Simon Ruiz.

Acordó se hagan las gestiones amistosas respecto al interdicto incoado por D. Casimiro Rodrigo.

Ruegos y preguntas de algunos señores Concejales.

Ordinaria del día 25.—Presidencia: Sr. Gil Perrin, Alcalde.

Concejales concurrentes: Señores Robledo, Molon, Reguero, Casado, Ayllon, Garcia y Blanco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado de los «Boletines Oficiales.»

Fué desechado por mayoría de todos los señores Concejales en contra del Sr. Blanco, el escrito promovido por D. Gregorio Arévalo y otros individuos del partido liberal democrático, pidiendo se suprima el Centenario de Isabel la Católica.

Acordó pase á informe de la Comision nombrada en 11 del actual el escrito formulado por Regino Perez y otros vecinos y tratantes del ganado lanar, pidiendo no se lleve á cabo el traslado del mercado de dicho ganado.

Acordó se satisfaga la factura de D. Genaro Martinez, importante 177 pesetas 25 céntimos, por diez pantalones y una guerrera para los dependientes municipales.

Acordó aprobar el contrato celebrado para la adquisicion de treinta novillos que han de ser lidiados en Septiembre próximo.

Acordó se tomen los obreros y semovientes precisos, con objeto de que el piso de la Plaza y calles afluyentes se hallen durante las ferias en el mejor estado posible.

Acordó por mayoría nombrar mantenedor para los Juegos florales al Excmo. Sr. D. Marcelino Menendez Pelayo.

Medina del Campo á 31 de Agosto de 1904.—El Secretario, Antonio Roman.

Acuerdo del día.—Examinado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el mes de Agosto próximo pasado, y que formula el infrascrito Secretario, conforme al art. 109 de la ley Municipal, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que dicho artículo señala.

Así aparece en el acta de la se-

sion celebrada por el Ilustre Ayuntamiento en este día.

Medina del Campo á 10 de Septiembre de 1904.—Certifico.—Antonio Roman.—V.º B.º, El Alcalde, Carlos Gil.

NUM. 2.990.

### Villafrechós.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados, se arriendan á venta libre y pública licitacion los derechos que produzcan las especies de consumos de este término municipal durante el periodo de uno á tres años.

El cupo de la subasta será el de 11 677'05 pesetas á que ascienden aquéllos con inclusion de los recargos autorizados en cada un año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

La primera subasta se celebrará el día 9 de Diciembre próximo y hora de once á doce, ante la Comision nombrada al efecto, siendo condicion precisa para ser licitador, consignar el 5 por 100 del tipo señalado en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en el acto de ésta y el arrendatario la de presentar fiador ó fianza á satisfaccion de la Junta.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda el dia veinte de dicho mes en la Casa Consistorial que es donde ha de celebrarse la primera y á las horas señaladas para ésta, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo ya indicado.

Villafrechós 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez Gonzalez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.989.

### Sindicato agricola de Villafrechós.

Se arriendan en pública licitacion el sobrante de pastos de 5.200 hectáreas de terreno de este término municipal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del Sindicato agricola de esta villa.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo y hora de once á doce en la Casa Consistorial, bajo el tipo de seis mil ciento veinticinco pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 17 de dicho mes y á la hora y sitio señalados para la primera; y si ésta tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última el 20 de igual mes.

Villafrechós 28 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Alejandro Lorenzo.